

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DPTO. CONCESIONES, ESP. PÚBLICO Y PERMISOS  
GHV/CBV/GNE

1565

106996

11836



Declara caducidad del permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°934 de fecha 09 de abril 2015.

SECCION 1ª N° 3530

LAS CONDES, 07 OCT 2026

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889 del 04 de junio 2026; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio 2026, que establece la subrogancia de la Alcaldesa, Administradora y Secretaria Municipal.

#### CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°934 de fecha 09 de abril 2015, que otorga permiso precario a Héctor Javier Riveros Morales.
2. Certificado de Defunción de Héctor Javier Riveros Morales de fecha 30 de septiembre 2026.
3. Certificado de nacimiento de Marco Antonio Riveros Morales, cédula de identidad N°7.036.053-6, hermano del Beneficiario fallecido.
4. Vale Vista N°100507-5 del Banco Scotiabank, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones indicadas en el decreto que otorga el permiso precario.

#### DECRETO

1. **DECLÁRASE LA CADUCIDAD** del permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°934 de fecha 09 de abril 2015 a Héctor Javier Riveros Morales, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para ocupar una superficie de 10 metros cuadrados de espacio público e incorporarlo al antejardín de su propiedad, fallecido el 27 de junio 2024, según consta en Certificado de Defunción de fecha 30 de septiembre 2026.



*[Handwritten signature]*

2. **OTÓRGASE** un plazo de 15 días corridos a Marco Antonio Riveros Morales, contados de la dictación del presente Decreto Alcaldicio para retirar las instalaciones y cualquier elemento que hubiere en el lugar, debiendo restituir el espacio público limpio y libre de escombros. En caso de no hacerlo, la Municipalidad quedará facultada para retirar las instalaciones antes señaladas y trasladarlas a la bodega municipal, desde donde podrán retirarlas sus propietarios, previo pago de los gastos de retiro, transporte y bodegaje que corresponda.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso precario era de carácter personal, discrecional, intransmisible, con prohibición de ceder o transferir.
4. **DEVUÉLVASE** a Marco Antonio Riveros Morales, cédula de identidad N° [REDACTED] previa presentación de la posesión efectiva, Vale Vista N° [REDACTED]
5. **NOTIFÍQUESE** a Marco Antonio Riveros Morales, cédula de identidad N° [REDACTED], en su domicilio particular, ubicado en calle Rubens N°1862, Las Condes, de conformidad a la Ley 19.880.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN**

Sr. Marco Antonio Riveros Morales  
Dirección de Control  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Desarrollo Local  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos  
Dirección de Medio Ambiente y Aseo  
Tesorería Municipal